

Documento	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones	PG1.200.25_PUB
Expediente	2/2025/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
Asunto	EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "SEGOVIA SÍ INNOVA" EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL AÑO 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15703140225640100412 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 03 de julio de 2025, ha aprobado la convocatoria de convocatoria para la concesión de subvenciones "Segovia Sí Innova" en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de innovación tecnológica para el año 2025.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de la Convocatoria:

OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar la implementación, desarrollo y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) en empresas y emprendedores de la ciudad de Segovia, con el fin de impulsar la transformación digital, la mejora de la competitividad, la eficiencia operativa y la accesibilidad a servicios digitales.

Esta convocatoria tiene como propósito subvencionar dos (2) proyectos innovadores que integren soluciones tecnológicas avanzadas, tales como la digitalización de procesos, el comercio electrónico, la capacitación en habilidades digitales, el uso de software especializado o el desarrollo de infraestructuras tecnológicas, promoviendo la inclusión digital y el acceso equitativo a las TIC en diferentes sectores de la sociedad. Adicionalmente, la subvención proporcionará formación específica a seis (6) empresas en materia de intraemprendimiento y nuevas tecnologías.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se trata de una línea de ayudas de ámbito local, cuya cuantía máxima será la siguiente:

Código de identificación único 15703140225640100412	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



1. Primer Proyecto de Innovación e Intraemprendimiento, que será dotado económicamente con VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).
2. Segundo Proyecto de Innovación e Intraemprendimiento, que será dotado económicamente con DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

BENEFICIARIOS Y COMPATIBILIDAD:

Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal o sede en el municipio de Segovia.

La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas, siempre que aisladamente o en concurrencia no supere el coste de la actividad subvencionada.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Los proyectos deberán desarrollarse en el término municipal de Segovia, Barrios Incorporados o Entidad Local Menor de Revenga. Se exceptuarán aquellas actividades que, en el marco de un proyecto, se realicen en un municipio diferente y siempre que dicho desplazamiento suponga un beneficio en virtud de los objetivos que el proyecto proponga.

Los proyectos deberán contemplar preferentemente la incorporación de sus participantes a los espacios y recursos normalizados, así como el acceso a los bienes y servicios de carácter público.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido por la presente convocatoria. Es decir, los gastos objeto de subvención son los realizados y efectivamente pagados por el solicitante en el periodo de ejecución del proyecto un (1) año natural a contar desde el día siguiente hábil al de resolución de la concesión.

PLAZO, LUGAR Y EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Plazo:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Lugar:

Código de identificación único 15703140225640100412	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EFICACIA:

La presente convocatoria surte efectos desde su publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.»

Código de identificación único 15703140225640100412	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	